Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 426/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan con relación al Anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2026-32599167-GCABA-SECH) y de Especificaciones Técnicas (IF-2026-32599959-GCABA-SECH) para el "Servicio de Recolección, Traslado y Procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos Secos", sometido a consulta previa mediante la Resolución 53-GCABA-SECH/26:

I. Respecto al proceso de consulta previa y participación (Resolución 53-SECH/26):

a. Indique la cantidad total de sugerencias y/o observaciones ingresadas en el enlace habilitado durante el plazo de diez (10) días hábiles con vencimiento el 04/08/2026 (Resolución 53-GCABA-SECH/26 y Resolución 67-GCABA-SECH/26 )
b. Remita una nómina detallada de las observaciones formuladas, precisando sobre qué artículos o secciones del Anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) recayeron.
c. Detalle la nómina de empresas, cooperativas de reciclado, organizaciones de la economía popular, cámaras empresarias o particulares registrados en la plataforma "dataroom" durante dicho período.
d. Indique cuál es el procedimiento técnico y administrativo mediante el cual la Secretaría de Higiene evaluará y ponderará las observaciones presentadas.
e. Informe si se publicará un informe de respuesta motivada a las sugerencias recibidas, detallando cuáles serán incorporadas al pliego definitivo y cuáles desestimadas, e indique si dicho informe estará a disposición pública en el sitio web institucional y en el Boletín Oficial.
f. Detalle si se remitieron notificaciones o convocatorias institucionales específicas a las Cooperativas de Recicladores Urbanos de la Ciudad para garantizar su participación efectiva en esta etapa previa de consulta, conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso e), de la Ley 1.854.

II. Respecto al cambio de procedimiento de selección

g. Indique los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se resolvió modificar la modalidad del procedimiento de selección, pasando del histórico "Concurso Público" al esquema de "Licitación Pública".
h. Precise cómo evaluó el impacto de ponderar en un 50% el precio de la oferta económica (artículo 32 del PBCP) sobre la competitividad de las cooperativas de recuperadores urbanos, considerando la distinción establecida en los artículos 27 y 28 de la Ley 2.095 entre licitaciones (ponderación económica) y concursos (ponderación de factores sociales, ambientales y técnicos).

III. Respecto al modelo de prestación, zonificación e inclusión de cooperativas:

i. Informe los motivos por los cuales se impulsa un modelo de libre competencia entre empresas privadas y cooperativas de reciclado, y de qué manera se garantiza el estricto cumplimiento de la reserva funcional y prioridad de asignación establecidas en el artículo 3°, inciso b), de la Ley 992 y los artículos 7° y 46 de la Ley 1.854.
j. Detalle y fundamente los motivos técnicos que justifican la modificación del mapa

territorial, pasando de la división actual de 15 zonas comunales a un esquema de 6 grandes zonas.

IV. Respecto al plazo de vigencia, prórrogas y vinculación con la Fracción Húmedos:

k. Informe las razones técnicas, presupuestarias y jurídicas por las cuales el artículo 5° del Anteproyecto de PBCP vincula la vigencia del contrato de Residuos Secos a la duración de la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos (Licitación Pública 997-SIGAF/13).

l. Aclare si la atadura contractual dispuesta en el artículo 5° del PBCP implica que eventuales prórrogas de emergencia, redeterminados o modificaciones en los plazos de la Licitación 997-SIGAF/13 (Húmedos) se trasladarán automáticamente a la concesión de Secos.

m. Indique si se prevé disponer una nueva prórroga del Concurso Público 1-MEPHUGC/21 (actualmente prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2026 mediante la Resolución Nº 904/MEPHUGC/25) para garantizar la continuidad ininterrumpida de la recolección diferenciada en caso de que la Licitación Pública definitiva no se encuentre adjudicada y perfeccionada antes de dicha fecha.

V. Respecto al presupuesto y condiciones económico-operativas:

n. Informe el Presupuesto Oficial estimado e imputable a la Licitación Pública proyectada, adjuntando la memoria de cálculo, la estructura de costos estimada (artículo 54 del PBCP) y las partidas presupuestarias afectadas.

o. Detalle las razones por las cuales el artículo 10.5 del PET impone un plazo máximo de acopio de materiales de 60 días corridos sin contemplar excepciones por contracciones o caídas extraordinarias en los precios de mercado de los reciclables, y cómo evalúa el impacto de esta medida en la sustentabilidad de la economía popular tras la desregulación de importaciones de insumos reciclables

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:23
Director de Despacho Parlamentario